

Proceso Divisorio

Demandante: GA Cadena López y Cía. S en C. y Gustavo Adolfo Cadena López

Demandados: Fernando Alfredo Cadena López, Miguel Eduardo Cadena López y Mavical S en C

Rad. 76001-3103-019-2021-00092-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 76001-3103-019-2021-00092-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

El Juzgado Promiscuo Municipal de Calima- Darién realizo la devolución del despacho comisorio No. 13 debidamente diligenciado, el cual se agregará al expediente.

De otra parte, teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de los avalúos presentados por la parte actora, sin que las partes allegaran observaciones, el despacho procederá a su aprobación

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la devolución del despacho comisorio No. 13 realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima- Darién.

SEGUNDO: TENER como avalúo de los inmuebles objeto del presente proceso, los siguientes ***Apartamento costa brava y parqueadero No.23***, por valor de \$190.203.120.00 m/cte.(FI 5 Documento 31 Cuaderno Principal) ; ***Oficina 1109, Edificio Plaza de Caicedo***, por valor de \$57.476.260.00 m/cte.(FI, 25 Documento 031 Cuaderno Principal); ***Lote No.46 parcelación campestre Refugio del Sol***, por valor de \$226.110.000 m/cte.(FI 45 Documento 031 Cuaderno Principal); ***Lote No.4 “La Ilusión” Parcelación Borinquen Corregimiento de Borrero Ayerbe***, por valor de \$ 305.824.700.00 m/cte.(FI 66 Documento 031 Cuaderno Principal)

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.158 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 22 -2022


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Divisorio

Demandante: GA Cadena López y Cía. S en C. y Gustavo Adolfo Cadena López

Demandados: Fernando Alfredo Cadena López, Miguel Eduardo Cadena López y Mavical S en C

Rad. 76001-3103-019-2021-00092-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd518152c655200f015fa981ee6dc796d2653e32d6ec288104affdb7ffa4fb4e**

Documento generado en 21/09/2022 09:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>